

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO N° 404

Santiago de Cali, abril diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, se dará por terminado el presente asunto como quiera que la Dra. Genitth Angélica Quiñones Casanova aceptó el cargo como apoderado judicial de la señora Julia Emma Moreno Lasso

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

DAR por terminado el presente asunto por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

97122e6b197cfbd2c0c01e4d5830b214f33a9ce3109f10c26b707acfab0841bd

Documento generado en 19/04/2021 12:40:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>